CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No. 0598

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-014-2025, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA QUEBRADA ARJONA - ASTREA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

La Directora General de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó estudio de conveniencia para contratar suscrito por la Subdirectora General Área de Gestión Ambiental, en el cual se determinó la viabilidad de contratar a través del proceso de selección de Concurso de Méritos que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA QUEBRADA ARJONA - ASTREA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

2. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($132.575.758) M/CTE**, valor que se soporta en el CDP No. 4825 del 25 de agosto de 2025 expedido por el Coordinador del GIT para la Gestión Financiera. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

3. Que atendiendo las disposiciones legales vigentes, resulta procedente contratar el objeto de la selección con personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, legalmente autorizadas y que tengan amplia experiencia en éste campo.

4. Que en razón a lo previsto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y los artículos artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS.

5. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 19 de noviembre de 2025.

6. Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones de personas interesadas en participar en el proceso de selección.

7. Que CORPOCESAR en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expidió resolución No. 0563 del 1° de diciembre de 2025, mediante la cual se dio apertura al proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-014-2025, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos elaborados con ocasión de la selección mencionada.

8. Que dentro del proceso de selección se desarrollaron todas las actuaciones señaladas en el cronograma, tales como: 1. Apertura del proceso de selección, 2. Recepción de Observaciones, 3. Respuesta a Observaciones. 4. Recepción de propuestas, y 5. Informe de evaluación.

9. Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas el día 4/12/2025 3:46 PM se recibió formalmente una (1) propuesta en la plataforma SECOP II, así:

1 ASOPROAGAM
Oferta: CMA-014-2025
Valor:132.322.050 COP

Dentro del plazo | 4/12/2025 3:40 PM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir ✓ Excluir ✕

10. Que, una vez protocolizado el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II, se apertura el sobre de requisitos habilitantes, oferta técnica y económica contentivos de la oferta, Corpocesar colocó a disposición del comité evaluador designado para tales efectos la propuesta presentada en el proceso, para que este realizara evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

11. Que, en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de la oferta, presentando el informe consagratorio de su labor, así:

("")

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de **CMA-014-2025**, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA QUEBRADA ARJONA - ASTREA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". cumple con el componente técnico y financiero, establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso. Sin embargo el componente jurídico no cumple, por lo que deberá subsanar.

 Se solicita revisar las observaciones realizadas en cuanto a la experiencia habilitante y puntuable, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Durante la etapa de evaluación se pudo verificar que el oferente ASOPROAGAM CUMPLE con el apartado **FACTORES DE EVALUACIÓN**, lo cual ha obtenido un puntaje de **98,75 PUNTOS.**

3. De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, y una vez finalice el término de traslado del presente informe, se recomienda continuar con las etapas subsiguientes, incluyendo la verificación de la documentación que haya sido objeto de requerimiento de subsanación por parte del proponente con base en lo estipulado en el Pliego de Condiciones y se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, se podrá avanzar con la adjudicación del contrato o, en su defecto, con la declaratoria de desierta del proceso de selección correspondiente a la CMA No. 014-2025

4. La oferta económica presentada por el ASOPROAGAM cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos CMA-014-2025 . El documento se encuentra en pesos colombianos, incluye todos los costos y está debidamente firmado por el representante legal del consorcio, lo que demuestra el cumplimiento formal requerido.

 Al verificar los cálculos, se evidenció que los subtotales, el IVA y el valor total general CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS ($132.322.050,00) están correctamente determinados, sin inconsistencias aritméticas. El monto total ofertado se encuentra por debajo del presupuesto oficial establecido en el pliego CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($132.575.758) M/CTE

12. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, el informe realizado por el comité evaluador, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el día 11 de diciembre de 2025, para que por espacio de tres (3) días hábiles el oferente realizara las observaciones o subsanar si fuera el caso.

13. Que el día 16 de diciembre de 2025 el proponente ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES - ASOPROAGAM dentro de la oportunidad legal presentó subsanación al informe de evaluación publicado el día 11 de diciembre de 2025.

14. Que, en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a verificar la subsanación al informe de evaluación presentada por parte del proponente ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES - ASOPROAGAM, en el cual se estableció el orden de elegibilidad y recomendaciones, así:

("")

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de **CMA-014-2025**, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA QUEBRADA ARJONA - ASTREA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". cumple con el componente jurídico, técnico y financiero, establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

2. Durante la etapa de evaluación se pudo verificar que el oferente ASOPROAGAM CUMPLE con el apartado **FACTORES DE EVALUACIÓN**, lo cual ha obtenido un puntaje de **98,75 PUNTOS,** encontrándose dentro del primero orden de elegibilidad, por lo que se recomienda avanzar con la adjudicación del proceso de selección de concurso de méritos No. CMA No. 014-2025

3. La oferta económica presentada por el ASOPROAGAM cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos CMA-014-2025 . El documento se encuentra en pesos colombianos, incluye todos los costos y está debidamente firmado por el representante legal del consorcio, lo que demuestra el cumplimiento formal requerido.

4. Al verificar los cálculos, se evidenció que los subtotales, el IVA y el valor total general CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS ($132.322.050,00) están correctamente determinados, sin inconsistencias aritméticas. El monto total ofertado se encuentra por debajo del presupuesto oficial establecido en el pliego CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($132.575.758) M/CTE.

15. Que se procedió a constar que la oferta económica del proponente no supere el valor del presupuesto oficial, evidenciándose que la oferta económica del proponente ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES - ASOPROAGAM corresponde a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS ($132.322.050,00), situación que no supera el valor del presupuesto oficial correspondiente a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($132.575.758) M/CTE.

16. Que en el desarrollo del Concurso de Méritos No. CMA-014-2025, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con su correspondiente publicación en el la plataforma del SECOP II.

17. Para efectos de cumplimiento del numeral 3 del literal d) del artículo 5 del decreto 1415 de 2018 este contrato tiene como fecha aproximada de iniciación el 18 de enero de 2026, con un plazo de ejecución de doce (12) Meses por un valor de oferta económica de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS ($132.322.050,00)

18. Que en mérito de lo expuesto, la directora general de CORPOCESAR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de Selección Concurso de Méritos No. CMA-014-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA QUEBRADA ARJONA - ASTREA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"** por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA PESOS ($132.322.050,00)**, correspondiente a la oferta económica presentada por el proponente **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES - ASOPROAGAM**, representada legalmente por **ANA MARIA SANCHEZ ARTUNDUAGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.183.656, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos del proceso de selección y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Continuación Resolución No 0598 de 18 Dic-2025 por medio **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-014-2025, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL AGUA, Y EL FORTALECIMIENTO A LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el portal único de contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 18 de diciemrbe de 2025

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de apoyo	
Revisó	María Laura Ríos Maestre– Subdirector GAAF	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		